



**AMPLIACION No.1 AL CONTRATO No. DLC- 02-013-2013
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO
DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.**

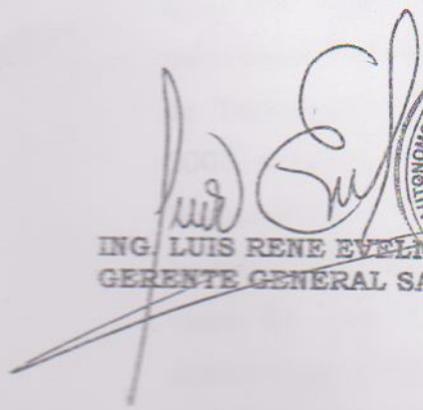
Nosotros, **LUIS RENE EVELINE HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad número **1501-1959-00611**, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, Institución de Servicio Público con Registro Tributario Nacional 15011959006112, condición que acredita mediante nombramiento efectuado por la Junta Directiva del SANAA que consta en el Acta N. 799, punto No. 6 de la sesión Extraordinaria celebrada el 11 de Marzo del 2014, con facultades suficientes para la celebración de esta ampliación, quien para efectos del presente contrato me referiré como **SANAA**, por una parte y por la otra el señor **JAIME ANTONIO SUAREZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0709-1947-00026, R.T.N. 07091947000266, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA SUALEMAN, S. DE R.L. DE C.V.**, sociedad constituida mediante Instrumento No.198, autorizada ante los oficios del Notario Delma Cristela Lanza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 22 de Marzo de 2003, inscrita bajo el número 58 del tomo 532 del Registro Mercantil de Tegucigalpa, y con R.T.N. 08019003240096, debidamente facultado para la celebración de este acto; y que para efectos de la presente me referiré como **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente ampliación No. 1 al contrato No. DLC-02-013-2013 la que se regulará por las Cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION.**- En fecha 05 de agosto del 2013 se dio orden de inicio a la **REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO** con una duración de ciento ochenta (180) días calendarios, la

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SUALEMAN S. DE R.L. DE C.V.

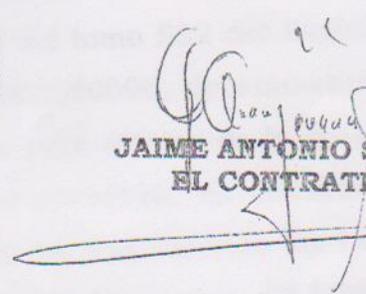


ejecución dio inicio pero se tuvo que suspender debido a las fuertes lluvias del invierno que provoco una falla geológica causando derrumbes y aterro las excavaciones que el contratista había realizado, asimismo el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)** mediante Oficio GERHON-0226/2014 de fecha 25 de marzo 2014 otorgo la No Objeción a la suscripción de la Ampliación No.1 al Contrato No. DLC-002-013-2013; por lo anterior se solicita la primera ampliación del plazo del contrato por un periodo de ciento dieciocho (118) días calendarios adicionales.

CLAUSULA SEGUNDA: SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA PLAZO DEL CONTRATO El plazo original del contrato que era de Ciento Ochenta (180) días calendario se amplia a Ciento Dieciocho (118) días adicionales para un total de Doscientos Noventa y Ocho (298) días calendario para la entrega de la Obra contados a partir del Primero (01) de febrero del 2014 al Veintinueve (29) de Mayo del 2014.- **CLAUSULA TERCERA:** Todas las demás cláusulas que no han sido modificadas con la presente ampliación quedan vigentes y exigibles para cualquiera de las partes.- En fe de lo cual y para constancia firmamos esta ampliación en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de abril del dos mil catorce.


 ING. LUIS RENE EVELYN
 GERENTE GENERAL SANAA




 JAIME ANTONIO SUAREZ
 EL CONTRATISTA
 "SUAAREZ" S. DE R.L.

